**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/142/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 28 de abril de 2021 ------------------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/142/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta por **la Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio**,** consistentes en **Violación al Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, Violación al Derecho a la Legalidad y Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención arbitraria, que se atribuyen agentes de la Policía Metropolitana dependientes de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila** Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos**

1.- Acta Circunstanciada relativa a recepción de queja de José Enrique Belmontes Galvan, en fecha 19 de marzo de 2021, en la que textualmente se narra:

“… Que Acudo a esta Comisión para manifestar que el día jueves 18 de marzo de 2021 aproximadamente a las 21:30 horas fui a cargar gasolina a mi motocicleta y al llegar a mi domicilio llego la unidad XXXX de la Policía Metropolitana de Torreón, con 4 elementos masculinos dentro de la patrulla, me dijeron que me iban a hacer una revisión de rutina porque “iba a exceso de velocidad”, me baje de mi motocicleta y me llevaron a la parte de atrás de la patrulla, al cuestionarles porque me detuvieron, un elemento me dijo: “ tu cállate, quien chingados te dio permiso de hablar, sigue hablando y te vamos a dar una madriza”. Me cuestionaron quien vivía en mi domicilio, les dije que mi mama, mi hermano, mi esposa y mi cuñada, a lo que los elementos los empezaron a insultar, “ quien les había hablado?, que chingados tienen que estar aquí?”, le pedí a uno de los elementos que no insultara a mi mama ya que es diabética, me subieron a la patrulla, y en camino a los separos de la Colon, un elemento me dijo que se había grabado el rostro de mi hermano de nombre XXXXX y “que para cuando lo viera le iban a dar una desconocida, que se cuidara porque no sabía lo que le iba a pasar”, llegando a la Colon me estaban diciendo que “como yo era del Poniente les deban ganar de matarme, ya que solo les quedaban 2 semanas para regresarse a la ciudad de Monclova”, me decían que me iban a tablear ahí adentro, me decían que no de ellos traía 5 bolsas de mota y otro 10 bolsas de mota y me las iban a plantar, me pasaron con el médico legista, me reviso y sacándome de con el doctor estaba un elemento del ejército y también dijo que “si era del poniente que mejor me mataran”, me metieron a un separo, me tomaron fotos para regístrame, les comente que yo quería ir a meter solicitud al campo militar para la convocatoria que hace la Guardia Nacional y me dijeron que “pues a ver si con estas fotos en el sistema te dejan entrar, no las vas armar”, solicito que se me haga un reembolso del cobro de la multa que tuve que pagar ya que considero que mi detención es arbitraria puesto que no hice nada, ni al momento que me detuvieron insulte a los elementos, solicito de igual manera la que queja se someta al proceso de conciliación para evitar actos de molestia a mi persona, a mi hermano, mi domicilio, mis bienes y a mi familia, es todo lo que deseo manifestar….”

**Evidencias.**

1.- Acta Circunstanciada relativa a presentación de queja, misma que ha quedado transcrita.

2.- Oficio No. SV-1309/2021 de propuesta de conciliación a la autoridad

3.- Informe pormenorizado de fecha 09de abril del 2021, en el cual suscribe El encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica, en el cual se menciona que acepta la conciliación propuesta por este Organismo y en el que se acompaña el oficio SSP/DGDH/609/2021.

**Motivación y fundamentación**

1.- El quejoso señalo que se le fueron violentados sus derechos al ser molestado en su persona y en su domicilio por los agentes señalados como responsables.

2.- Este Organismo solicito una propuesta de conciliación.

3.- El encargado de la Dirección General e Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica, acepta la conciliación propuesta por este Organismo y gira la instrucción a los agentes a su cargo para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia o domicilio del quejoso.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 19 de abril de 2021 por Q1, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio**,** atribuidas a agentes de la Policía Metropolitana, dependientes de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----CÚMPLASE.-